



DECRETO N° 1312/26

San Martín de los Andes, 26 MAY 2026

VISTO:

El Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente y la necesidad de reconocer al trabajador municipal **Sr. San Martín Daniel Alberto, Legajo N° 1282**, por sus veinticinco (25) años de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente establece una bonificación especial para el personal que cumpla veinticinco (25) años de servicio, consistente en una suma equivalente a la remuneración bruta total percibida en el mes inmediato anterior.

Que el trabajador municipal ha cumplido los requisitos previstos en la citada normativa, correspondiendo el otorgamiento del beneficio allí establecido.

Que dicho reconocimiento constituye una valoración institucional a la trayectoria, compromiso y dedicación demostrados en el desempeño de sus funciones al servicio de la comunidad.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

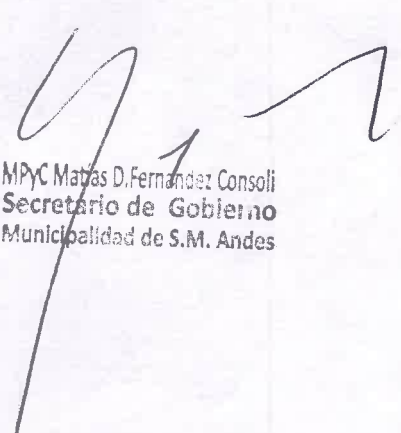
DECRETA


ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE el pago de la bonificación establecida en el Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, correspondiente al reconocimiento por veinticinco (25) años de servicio, a favor del trabajador municipal **Sr. San Martín Daniel Alberto, Legajo N° 1282**, equivalente al importe bruto total de la remuneración percibida en el mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 2°: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, tómesese conocimiento y dese cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Carlos Sañoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes